No. GS-2026- 118227 **-DEMET – JEFAD 20.1**

Villavicencio, 01 de octubre de 2026

Señor coronel
DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio (e)
Carrera 21 sur vía kirpas, camino ganadero
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión contrato 88-8-10009-26 DEMET SEPTIEMBRE.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-043592-MEVIL del 30/04/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente NIXON MIGUEL COGUA RODRIGUEZ.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-094530-MEVIL del 10/09/2026, el señor Coronel ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente JOSE FRANCISCO GUTIERREZ GUEVARA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en el SECOP: 3**

1. Informe de supervisión del periodo 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2026-065474-DEMET de fecha 01/06/2026.

2. Informe de supervisión del periodo 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2026-079533-DEMET de fecha 01/07/2026.

3. Informe de supervisión del periodo 01/07/2026 al 31/07/2026, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2026-092149-DEMET de fecha 01/08/2026.

4. Informe de supervisión del periodo 01/08/2026 al 31/08/2026, presentado mediante comunicado oficial N° GS-2026-105218-DEMETde fecha 02/09/2026.

<table>
<tr><td>Contrato No. / Orden de compra No.</td><td>88-8-10009-26</td></tr>
<tr><td>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</td><td>SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT- PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.</td></tr>
<tr><td>Contratista</td><td>LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>Representante legal</td><td>RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato u orden de compra</td><td>El valor del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS ($611.593.300,00), incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de Ley, de la siguiente forma:
<table>
<tr><th>NO.</th><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA 2026</th><th>PRESUPUESTO TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MEVIL</td><td>10</td><td rowspan="3">SUMINISTRO DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.</td><td>$ 238.524.300,00</td><td>$ 238.524.300,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEMET</td><td>10</td><td>$ 334.438.800,00</td><td>$ 334.438.800,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>DEVAU</td><td>10</td><td>$ 38.630.200,00</td><td>$ 38.630.200,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 611.593.300,00</td><td>$ 611.593.300,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato u orden de compra</td><td>ADICION 01: se realizó la adición por valor de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($115.928.000,00) IVA incluido, discriminados así:

Adición No. 01
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>RUBRO</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ADICION 001 VIGENCIA 2026</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">A-02-02-02-007-001</td><td>MEVIL</td><td rowspan="2">Suministro de SOAT</td><td>$ 115.869.800,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>DEVAU</td><td>$ 58.200,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$ 115.928.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ADICIÓN 02: se realizó la adición por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($4.397.300,00)** IVA incluido, discriminados así:

ADICION 02

ITEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ADICION 001 VIGENCIA 2026
1	A-02-02-02-007-001	DEVAU	Suministro de SOAT	$ 58.200,00
	TOTAL			**$ 115.928.000,00**

Valor total del contrato u orden de compra

El valor total del Contrato No. 88-8-10009-26 asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($728.190.910,00), IVA incluido, distribuido de la siguiente manera, así:

ITEM	UNIDAD	VALOR VIGENCIA 2026	REDUCCIÓN 001 VIGENCIA 2026	ADICION 001 VIGENCIA 2026	REDUCCION 001 VIGENCIA 202	ADICION 002 VIGENCIA 2026	TOTAL
1	MEVIL	$ 238.524.300,00	$ 170.700,00	$ 115.869.800,00	$ 3.522.990,00	$ 0,00	$ 350.700.410,00
2	DEMET	$ 334.438.800,00	$ 34.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 334.404.800,00
3	DEVAU	$ 38.630.200,00	$ 0,00	$ 58.200,00	$ 0,00	$ 4.397.300,00	$ 43.085.700,00
TOTAL		**$ 611.593.300,00**	**$ 204.700,00**	**$ 115.928.000,00**	**$ 3.522.990,00**	**$ 4.397.300,00**	**$ 728.190.910,00**

Plazo de ejecución inicial	Del 01/05/2026 al 31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición No. 001 a partir del 27/05/2026 Adición No. 002 a partir del 21/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de	Adición N° 01 hasta el 31/12/2026 Adición N° 02 hasta el 31/12/2026

la(s) adición(es)	
Adiciones	**Adición No. 001:** el día 27 de mayo 2026, se suscribió la adición N° 001 por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($4.397.300,00) IVA incluido. **Adición No. 002:** el día 21 de septiembre 2026, se suscribió la adición N° 002 por un valor total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($4.397.300,00) IVA incluido.
Modificatorios	Modificatorio 001 de fecha 27/05/2026, así: • **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del contrato es de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($727.316.600,00). Modificatorio 002 de fecha 21/09/2026, así: • **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El valor del contrato es de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($728.190.910,00).
Prorrogas	N/A
Otros	Modificatorio 001 de fecha 27/05/2026, así: **REDUCCIÓN PRESUPUESTAL:** Se realizará reducción por valor total **de DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($204.700,00)** IVA incluido, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7226 de fecha cuatro (04) de marzo de 2026 y al Registro Presupuestal del Compromiso No. 48326 de fecha treinta (30) de abril de 2026, discriminados de la siguiente manera: • Policía Metropolitana de Villavicencio: CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($170.700,00) IVA incluido. • Departamento de Policía Meta: TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($34.000,00) IVA incluido. Modificatorio 002 de fecha 21/09/2026, así: **REDUCCIÓN PRESUPUESTAL:** Se realizará una reducción presupuestal por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($745.290,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7226 de fecha cuatro (04) de marzo de 2026 y al Registro Presupuestal del Compromiso No. 48326 de fecha treinta (30) de abril de 2026, correspondientes a los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL). Así mismo, se realizará una reducción presupuestal por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.777.700,00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8926 de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026 y al Registro Presupuestal del Compromiso No. 61926 de fecha tres (03) de junio de 2026, correspondientes a los recursos asignados a la Policía Metropolitana de Villavicencio (MEVIL). Por lo anterior, el valor total de la reducción contractual asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($3.522.990,00).**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

- El día 05 de mayo de 2026, esta supervisión remitió correo electrónico dirigido a la funcionaria Ahilene Plazas, al correo ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co, en calidad de enlace responsable de la expedición de pólizas SOAT. En dicho correo se adjuntó la planilla correspondiente para la emisión de los SOAT, detallando la información de los vehículos que requerían la renovación, identificándose la necesidad de un total de dieciséis (16) pólizas con fechas de vencimiento comprendidas entre el 15 y el 29 de mayo de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al parque automotor.

- El día 14 de mayo de 2026 se emitió la comunicación oficial No. GS-2026-053993-DEMET, dirigida a la empresa contratista, mediante la cual esta supervisión solicitó concepto de viabilidad frente a la exclusión de pólizas SOAT de algunos vehículos institucionales del Departamento de Policía Meta, así como respecto a la modificación de las tarifas aplicadas a determinados vehículos, en razón a las inconsistencias identificadas en las mismas. Lo anterior incluyó la correspondiente reducción presupuestal estimada en TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($34.000), en el marco del seguimiento financiero y administrativo del contrato, con el fin de garantizar la adecuada optimización de los recursos asignados.

- El día 14/05/2026 la empresa La Previsora S.A. dio respuesta mediante oficio No. 2026-CE-0811090-0000-01, en el cual emitió concepto favorable de viabilidad para la modificación requerida, teniendo en cuenta el análisis de los parámetros técnicos, financieros y legales aplicables. En consecuencia, se autorizó la exclusión de las pólizas SOAT correspondientes, la actualización de las tarifas de los vehículos que presentaban inconsistencias y la aplicación de la respectiva reducción presupuestal estimada en TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($34.000), validando los ajustes propuestos por esta supervisión. Lo anterior, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la gestión contractual, y con el propósito de garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y la correcta ejecución del contrato.

- El día 27 de mayo de 2026 se suscribió el Modificatorio No. 001 al contrato, entre el señor Coronel Elkin Jesús Corredor Rueda, en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio, y el señor Rafael Armando Rodríguez Méndez, representante legal de La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante el cual se realizaron ajustes relacionados con la inclusión y exclusión de pólizas SOAT, así como modificaciones en las tarifas aplicables, generando una adición y reducción presupuestal conforme a los requerimientos identificados durante la ejecución contractual. Lo anterior, en el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la adecuada gestión, eficiencia y equilibrio financiero del contrato, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

- El día 27 de junio de 2026, esta supervisión remitió correo electrónico dirigido a la funcionaria Ahilene Plazas, al correo ahilene.plazas.ext@previsora.gov.co, en calidad de enlace responsable de la expedición de pólizas SOAT. En dicho correo se adjuntó la planilla correspondiente para la emisión de los SOAT, detallando la información de los vehículos que requerían la renovación, identificándose la necesidad de un total de dieciséis (18) pólizas con fechas de vencimiento comprendidas entre el 06 de mayo y el 29 de junio de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al parque automotor.

- El día 02 de julio de 2026, esta supervisión remitió correo electrónico dirigido a la funcionaria Catalina Vasquez, al correo catalina.vasquez.ext@previsora.gov.co, en calidad de enlace responsable de la expedición de pólizas SOAT. En dicho correo se adjuntó la planilla correspondiente para la emisión de

los SOAT, detallando la información de los vehículos que requerían la renovación, identificándose la necesidad de un total de dieciséis (17) pólizas con fechas de vencimiento comprendidas entre el 09 de julio y el 31 de julio de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al parque automotor.

- El día 28 de julio de 2026, esta supervisión remitió correo electrónico dirigido a la funcionaria Catalina Vasquez, al correo catalina.vasquez.ext@previsora.gov.co, en calidad de enlace responsable de la expedición de pólizas SOAT. En dicho correo se adjuntó la planilla correspondiente para la emisión de los SOAT, detallando la información de los vehículos que requerían la renovación, identificándose la necesidad de un total de veintinueve (29) pólizas con fechas de vencimiento comprendidas entre el 02 de agosto y el 29 de 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura y el cumplimiento de las obligaciones legales asociadas al parque automotor.

- El día 10 de septiembre de 2026, en ejercicio de las funciones de supervisión contractual, se expidió la constancia de recibido a satisfacción del suministro de las pólizas SOAT contratadas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. En consecuencia, se dio trámite a las facturas emitidas el 27 de agosto de 2026, por valor total de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS ($29.299.070), para efectos del correspondiente pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

N°	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista ha dado cumplimiento al objeto contractual, ejecutando las actividades conforme a las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato, evidenciándose una adecuada prestación del servicio acorde con los requerimientos institucionales y los lineamientos definidos por la supervisión.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Durante el periodo reportado, el contratista actuó en observancia de los principios de lealtad y buena fe contractual, evidenciándose una gestión oportuna y adecuada en el desarrollo de las actividades, sin que se presentaran dilaciones, obstáculos o situaciones que afectaran el normal avance de la ejecución del contrato.
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Durante el periodo reportado, el contratista atendió de manera oportuna y eficaz los requerimientos de aclaración e información formulados por la Policía Nacional, cumpliendo con los plazos establecidos y garantizando una adecuada comunicación y articulación con la supervisión para el desarrollo del contrato.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista presentó certificación correspondiente al mes de mayo, con fecha 31 de agosto de 2026, mediante la cual acredita encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, adjuntando la planilla No. **94561250** del 28 de agosto de 2026 como soporte de pago.
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista acreditó el cumplimiento del presente requisito mediante la entrega oportuna del formato No. IDT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros", dentro de los plazos establecidos, conforme a lo

			dispuesto en la Resolución No. 08310 de 2016 y demás disposiciones aplicables.
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Durante el periodo reportado, no se evidenciaron situaciones relacionadas con peticiones o amenazas por parte de terceros que actuaran por fuera del marco legal. En este sentido, el contratista ha dado cumplimiento a la presente obligación, manteniendo un actuar ajustado a la normatividad vigente y sin que se requiriera la activación de los mecanismos de reporte ante las autoridades competentes.
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Durante el periodo reportado, el contratista mantuvo activa la cuenta bancaria reportada para efectos de pago, no evidenciándose novedades, inconsistencias ni reportes de cambios que afectaran el normal desarrollo del proceso financiero del contrato, garantizando así la adecuada gestión de los pagos
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	N/A	La presente obligación no aplica para el presente contrato, toda vez que no se contempló la entrega de bienes o elementos por parte de la Policía Nacional al contratista para la ejecución del objeto contractual.
9	Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
10	Cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
11	Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta	SI	El contratista dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente en materia de facturación electrónica, conforme a las disposiciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
13	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista dio cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, evidenciándose un actuar acorde con los principios de responsabilidad, transparencia y legalidad en el desarrollo de la ejecución contractual.

<table>
<tr><th>No.</th><th>OOBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA</th><th>CUMPLE SI/NO</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CODIGO TARIFAS</th><th>CLASE DE VEHICULO</th><th>SUBTIPO</th><th>EDAD</th><th>DEMET</th><th>VR/ INDIVIDUAL SOAT</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>120</td><td>MOTOS</td><td>DE 100 A 200 C.C</td><td>0 A 9 AÑOS</td><td>28</td><td>$ 343.300,00</td><td>$ 9.612.400,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>130</td><td>MOTOS</td><td>MAS DE 200 C.C</td><td>0 A 9 AÑOS</td><td>202</td><td>$ 761.400,00</td><td>$ 153.802.800,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>212</td><td>CAMPEROS Y CAMIONETAS</td><td>1500 a 2500</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>2</td><td>$ 953.000,00</td><td>$ 1.906.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>221</td><td>CAMPEROS Y CAMIONETAS</td><td>1500 A 2500</td><td>0 A 9 AÑOS</td><td>65</td><td>$ 946.600,00</td><td>$ 61.529.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>222</td><td>CAMPEROS Y CAMIONETAS</td><td>1500 A 2500</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>17</td><td>$ 1.121.400,00</td><td>$ 19.063.800,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>231</td><td>CAMPEROS Y CAMIONETAS</td><td>MAS DE 2500 C.C</td><td>0 A 9 AÑOS</td><td>47</td><td>$ 1.110.300,00</td><td>$ 52.184.100,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>232</td><td>CAMPEROS Y CAMIONETAS</td><td>MAS DE 2500 C.C</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>2</td><td>$ 1.274.000,00</td><td>$ 2.548.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>310</td><td>CARGA O MIXTO</td><td>MENOS DE 5 TONELADAS</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>8</td><td>$ 888.400,00</td><td>$ 7.107.200,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>320</td><td>CARGA O MIXTO</td><td>DE 5 A 15 TONELADAS</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>3</td><td>$ 1.282.800,00</td><td>$ 3.848.400,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>420</td><td>OFICIALES ESPECIALES</td><td>1500 A 2500</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>5</td><td>$ 1.260.200,00</td><td>$ 6.301.000,00</td></tr>
<tr><td>12</td><td>430</td><td>OFICIALES ESPECIALES</td><td>MAS DE 2500 C.C</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>6</td><td>$ 1.510.600,00</td><td>$ 9.063.600,00</td></tr>
<tr><td>13</td><td>511</td><td>AUTOS FAMILIARES</td><td>MENOS DE 1500 C.C</td><td>0 A 9 AÑOS</td><td>7</td><td>$ 447.300,00</td><td>$ 3.131.100,00</td></tr>
<tr><td>14</td><td>512</td><td>AUTOS FAMILIARES</td><td>MENOS DE 1500 C.C</td><td>0 A 9 AÑOS</td><td>2</td><td>$ 592.900,00</td><td>$ 1.185.800,00</td></tr>
<tr><td>15</td><td>521</td><td>AUTOS FAMILIARES</td><td>1500 A 2500</td><td>0 A 9 AÑOS</td><td>2</td><td>$ 544.700,00</td><td>$ 1.089.400,00</td></tr>
<tr><td>16</td><td>522</td><td>AUTOS FAMILIARES</td><td>1500 A 2500</td><td>10 AÑOS O MAS</td><td>3</td><td>$ 677.400,00</td><td>$ 2.032.200,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTALVALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>399</td><td></td><td>$ 334.404.800,00</td></tr>
</table>
</td><td>SI</td><td>El contratista dio cumplimiento a la presente obligación, toda vez que realizó la expedición de las pólizas SOAT conforme a las condiciones contractuales y de acuerdo con lo relacionado en el apartado anterior, evidenciándose la correcta ejecución del servicio.</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El contratista realizará la entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) en formato electrónico, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en virtud de las cuales los tomadores del SOAT deberán portar dicho seguro en formato digital. En consecuencia, a partir del primero (1°) de enero de 2026, el SOAT se expedirá en un único formato electrónico, el cual reemplaza integralmente el documento impreso en papel de seguridad. Así mismo, el contratista deberá remitir el SOAT electrónico al correo electrónico señalado por el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos.

Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT

La atención será según horarios establecidos por la aseguradora adjudicada.</td><td>SI</td><td>El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, realizando la expedición y remisión de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) en formato electrónico, conforme a lo establecido en la Resolución 4170 de 2016 y demás disposiciones vigentes, evidenciándose su envío oportuno al correo electrónico suministrado por la supervisión, dentro de los plazos definidos.</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>El contratista realizara entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente.</td><td>SI</td><td>El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, realizando la expedición y</td></tr>
</table>

	➢ Nota: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo, revisión y solicitud realizada por el supervisor del contrato designado por la entidad Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio.		remisión de los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito (SOAT) en formato electrónico, conforme a lo establecido en la Resolución 4170 de 2016 y demás disposiciones vigentes, evidenciándose su envío oportuno al correo electrónico suministrado por la supervisión, dentro de los plazos definidos.
4.	El contratista deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, será electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación* dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	El contratista acreditó el cumplimiento de la presente especificación técnica, garantizando la emisión de facturación electrónica, así como de notas débito y/o crédito a través de operador tecnológico autorizado y debidamente habilitado ante la DIAN, cumpliendo con los lineamientos establecidos y realizando la validación correspondiente en el sistema dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF Nación).
5.	El contratista deberá anexar copia de las respectivas planillas de pago de aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e ICBF), y al sistema de seguridad social integral, del personal que empleara desde el inicio del contrato, quienes deberán estar afiliados de acuerdo a la ley vigente, debiendo entregar los soportes donde se evidencie este cumplimiento y ser entregada al supervisor en el momento de realizar el acta de inicio.	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, mediante la presentación de los soportes correspondientes a las planillas de pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado a la ejecución contractual, evidenciándose su afiliación conforme a la normatividad vigente y la entrega oportuna de dicha documentación a la supervisión.
6.	El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) es el seguro obligatorio que ampara los daños corporales causados a las personas como consecuencia de accidentes de tránsito, creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentado, en lo pertinente, por el Decreto 2544 de 1987. Dicho marco normativo fue modificado por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, el cual, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 056 del 14 de enero de 2015, regula de manera integral el régimen aplicable al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). En concordancia con la normativa vigente, el SOAT será expedido y entregado exclusivamente en formato digital, el cual sustituye plenamente el documento físico impreso.	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose la expedición y entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) conforme al marco normativo vigente que regula este seguro, incluyendo su emisión en formato digital, el cual reemplaza el documento físico, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.
7.	CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) El SOAT ampara a todas las personas que resulten lesionadas o con daños corporales como consecuencia directa de un accidente de tránsito, con independencia de su calidad de conductor, pasajero o peatón.	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose que las pólizas SOAT expedidas garantizan las coberturas

	Las coberturas comprenden, conforme a la normativa vigente, el reconocimiento de los siguientes amparos, dentro de los topes legalmente establecidos: Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. Incapacidad permanente. Fallecimiento. Gastos funerarios. Gastos de transporte y movilización de las víctimas desde el lugar del accidente hasta el centro asistencial correspondiente. El SOAT es de cubrimiento universal, en la medida en que protege a todas las personas lesionadas en un accidente de tránsito, sin consideración a la identificación, propiedad del vehículo involucrado o determinación previa de responsabilidad.		requeridas conforme a la normativa vigente, amparando los riesgos asociados a daños corporales derivados de accidentes de tránsito, en concordancia con las características y condiciones establecidas para este seguro obligatorio.
8.	Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de expedición establecida para cada vehículo en el listado contenido de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambio en su cobertura y precio; se surtirá dicho procedimiento siempre y cuando se dé cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y sus adicionales.	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose que las pólizas SOAT expedidas cuentan con la vigencia establecida de 365 días, manteniendo inalteradas sus condiciones de cobertura y valor durante dicho periodo, conforme a lo definido en el contrato y las disposiciones técnicas aplicables.
9.	Frente a las coberturas y sus cuantías, se aplicará según lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el decreto 2644 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016" "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, evidenciándose que las coberturas y sus cuantías fueron aplicadas conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Decreto 2644 de 2022, en concordancia con el Decreto 780 de 2016, garantizando el reconocimiento de los amparos dentro de los parámetros legales vigentes.
10.	En el caso de accidentes de tránsito frente a los aspectos de indemnización y servicios médicos, la compañía de seguros procederá a dar cumplimiento según como se encuentra establecido en el decreto 2644 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", en concordancia con lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio que refiere lo siguiente: Art. 1077. Carga de la prueba. Corresponderá al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso. El asegurador deberá demostrar los hechos o circunstancias excluyentes de su responsabilidad. Conc.: 1045 No. 4o, 1072, 1073, 1074, 1076, 1080, 1162; C. Civil 1542, 1757; C. de P. C. 177; Circular Externa 007 de 1996 Superbancaria Título VI Capítulo II No. 3.1.4.4; Ley 45 de 1990 Art. 80.	N/A	Durante el periodo objeto de reporte no se evidenció la ocurrencia de siniestros derivados de accidentes de tránsito; no obstante, se verifica que el contratista cuenta con la cobertura vigente y las condiciones establecidas para la atención de estos eventos, conforme a la normatividad aplicable.
11.	El contratista deberá certificar que, una vez expedidos los SOAT, serán inscritos en el RUNT	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, certificando la inscripción de las pólizas SOAT expedidas en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), conforme a los lineamientos y disposiciones vigentes aplicables.
12.	El contratista de **manera trimestral o cuando el supervisor así lo requiera** de manera excepcional, deberá suministrar un informe de siniestralidad (en caso de	N/A	Durante el periodo objeto de reporte no se evidenció la

	haber ocurrido) de los vehículos asegurados dentro del presente proceso, dirigido a los supervisores del contrato con las siguientes especificaciones: número de siniestro, placa, marca, Tipo de Vehículo, número de chasis, sigla, ciudad de siniestro, fecha de siniestro, fecha aviso de siniestro, amparo afectado, reserva inicial, valor pagado y valor pendiente. Información debe ser enviada a los siguientes correos electrónicos: mevil.gumov@policia.gov.co; demet.gumov1@policia.gov.co; devau.gumov@policia.gov.co.		ocurrencia de siniestros que requirieran la presentación de informe de siniestralidad; no obstante, el contratista mantiene la capacidad de cumplimiento frente a esta obligación, conforme a los lineamientos establecidos, para su presentación de manera trimestral o cuando sea requerido por la supervisión.
13.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente, con el fin de reducir los impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente obligación, evidenciándose la adopción de buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y conforme a los compromisos adquiridos desde la etapa precontractual.
14.	El contratista deberá certificar por escrito que no se encuentra registrado como infractor ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.	SI	El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
15.	Garantizar que todo el material que se entregue (pólizas SOAT y demás documentación propia del proceso) se realice en forma digital, según lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles".	SI	El contratista dio cumplimiento a la presente especificación técnica, garantizando que la entrega de las pólizas SOAT y demás documentación asociada al proceso se realizó en formato digital, en concordancia con lo establecido en la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre la política de cero papel, promoviendo la eficiencia y sostenibilidad en la gestión documental.
16.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso, El contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. IDT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O	SI	El contratista acreditó el cumplimiento del presente requisito mediante la entrega oportuna del formato No. IDT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información – Contratistas o Terceros", dentro de los plazos establecidos, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 08310 de 2016 y demás disposiciones aplicables.

	TERCEROS.		
17.	El contratista deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST.		El requisito fue acreditado en la oferta presentada por el contratista, evidenciándose el cumplimiento de los estándares exigidos para la adjudicación del proceso contractual.
18.	La emisión del SOAT no es retroactiva; su vigencia iniciará a las 00:00 horas siguientes a la fecha de su emisión.	SI	Las pólizas expedidas cumplen con dicha especificación
19.	Teniendo en cuenta que durante la ejecución del futuro contrato, existe la posibilidad que el valor de las pólizas SOAT para vehículos y/o motocicletas pueda variar, ya sea por la EDAD del automotor, o por cualquier otra razón, lo que implicará realizar reducción o adición de presupuesto que permita realizar los ajustes tarifarios actualizados a cada automotor, por lo que será necesario realizar las modificaciones necesarias al valor total del contrato mediante los actos administrativos correspondientes.	SI	Durante el periodo evaluado no se presentaron variaciones en las tarifas de las pólizas SOAT que implicaran ajustes por concepto de edad del automotor o cualquier otro factor. En consecuencia, no fue necesario realizar adiciones o reducciones presupuestales ni efectuar modificaciones al valor total del contrato mediante actos administrativos.
20.	La tarifa está determinada por la SFC al momento de la emisión y de acuerdo a con el tipo de vehículo y demás características cargadas en el RUNT, así como los descuentos que determina la ley para vehículos eléctricos y de gas. Estos valores pueden cambiar dependiendo de los datos registrados en el RUNT. Si hay alguna inconsistencia entre en RUNT y la tarjeta de propiedad, la entidad realizará las correcciones ante un organismo de tránsito, es decir que se acepta la expedición de los SOAT, según la información registrada en el RUNT.	SI	Durante el periodo objeto de verificación no se presentaron novedades relacionadas con inconsistencias en la información registrada en el RUNT ni ajustes en las tarifas determinadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, la expedición de las pólizas SOAT se realizó conforme a la información registrada, sin requerirse correcciones ante organismos de tránsito.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades, situaciones anormales ni hechos de relevancia que afectaran la ejecución del contrato, evidenciándose un desarrollo normal conforme a lo establecido contractualmente.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de

mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(…)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*

6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(…)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

***Nota 1:** en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:*

(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(…)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).*
- *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*

- *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la

respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 334.404.800,00	100%
Valor total de las entregas	$ 101.270.670,00	30,28%
Valor total facturado	$ 101.270.670,00	30,28%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 101.270.670,00	30,28%
Valor pendiente de entrega	$ 233.134.130,00	69,72%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	$ 14.032.400,00	20/05/2026	$ 14.032.400,00	70SO286753 70SO286722 70SO286727 70SO286743 70SO286735 70SO286738 70SO286740 70SO286721 70SO286729 70SO286733 70SO286749 70SO286731 70SO286730 70SO286736 70SO286732 70SO286737	14.032.400,00	0	187181926
02	$ 14.784.500	10/06/2026	$ 14.784.500	70SO288599 70SO288625 70SO288618 70SO288630 70SO288634 70SO288632	$ 14.784.500	0	222471726

				70SO288626 70SO288620 70SO288621 70SO288619 70SO288627 70SO288633 70SO288629 70SO288631 70SO288624 70SO288623 70SO288622 70SO288628			
03	$ 14.931.800	14/7/2026	$ 14.931.800	70SO-295148 70SO-295207 70SO-295195 70SO-295190 70SO-295147 70SO-295203 70SO-295173 70SO-295193 70SO-295174 70SO-295172 70SO-295179 70SO-295145 70SO-295201 70SO-295176 70SO-295188 70SO-295139 70SO-295138	$ 14.931.800	0	283866726
04	$ 28.222.900	11/08/2026	$ 28.222.900	70SO-299646 70SO-299647 70SO-299648 70SO-299688 70SO-299694 70SO-299648 70SO-299764 70SO-299686 70SO-299700 70SO-299702 70SO-299715 70SO-299716 70SO-299775 70SO-299791 70SO-299793 70SO-299690 70SO-299691 70SO-299815 70SO-299693 70SO-299745 70SO-299746 70SO-299752 70SO-299765 70SO-299799 70SO-299801 70SO-299805 70SO-299810 70SO-299766 70SO-299802	$ 28.222.900	0	323807226

70SO- 05	$29.299.070,00	10/09/2026	$29.299.070,00	70SO-305693 70SO-305735 70SO-305732 70SO-305747 70SO-305746 70SO-305694 70SO-305700 70SO-305702 70SO-305699 70SO-305709 70SO-305742 70SO-305716 70SO-305703 70SO-305719 70SO-305701 70SO-305697 70SO-305737 70SO-305734 70SO-305707 70SO-305695 70SO-305715 70SO-305696 70SO-305740 70SO-305733 70SO-305738 70SO-305749 70SO-305745 70SO-305698 70SO-305736 70SO-305706 70SO-305744 70SO-305725 70SO-305730 70SO-305739 70SO-305757 70SO-305758	29.299.070,00	0	373631526

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
N/A

5. RECOMENDACIONES

- Continuar garantizando la expedición oportuna de las pólizas SOAT, de acuerdo con las fechas de vencimiento del parque automotor, evitando posibles interrupciones en la cobertura y riesgos legales para la entidad.

- Mantener actualizada la información de los vehículos asegurados en el RUNT, verificando que los registros se encuentren correctamente inscritos y sin inconsistencias.

- Fortalecer los canales de comunicación con la supervisión, con el fin de asegurar una atención ágil frente a requerimientos y solicitudes relacionadas con la ejecución del contrato.

- Verificar permanentemente la correcta aplicación de las tarifas establecidas, con el fin de evitar inconsistencias que puedan afectar la ejecución financiera del contrato.

- Garantizar la adecuada custodia y trazabilidad de la documentación digital remitida, en cumplimiento de la política de cero papel y gestión documental.

- Asegurar el cumplimiento continuo de la normatividad vigente aplicable al SOAT, en especial en lo relacionado con coberturas, cuantías, vigencia y procedimientos ante siniestros.

- Mantener disponibilidad para la entrega de informes de siniestralidad cuando sean requeridos por la supervisión, aun cuando no se presenten eventos durante el periodo reportado.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Subintendente **JOSE FRANCISCO GUTIERREZ GUEVARA**
Supervisor Contrato 88-8-10009-26 –DEMET
Correo: francisco.gutierrez2282@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3144755842

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de agosto de 2026 y a los sistemas de salud del mes de septiembre de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como parte de su gestión.

   La compañía efectuó el pago correspondiente el 28 agosto de 2026, de la planilla de autoliquidación No. 94558180, No. 94561250, y No. 94562370.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.08.31 14:59:56 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11.3824.05 CO21.962777.00 CO22.06893

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de marzo y el 31 de agosto de 2026 y a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 01 de abril y el 30 de septiembre de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.08.31 15:00:58 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/96277700 CO22.06893

Documento Público

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

C E R T I F I C A:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y 31 de agosto de 2026 y a los sistemas de salud durante el periodo de 12 meses comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y 30 de septiembre de 2026.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026, con destino a quien interese.

Cordialmente,

VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2026.08.31 15:00:24 -05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS
Revisor Fiscal
TP No. 151419-T
Miembro de
BDO Audit S.A.S. BC

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO13824.05 CO21962777.00 CO22.06893

Documento Confidencial

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9F44F94AB0B0B6788

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94561250	28/08/2026	779	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$5,865,153,559	$1,669,714,700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC55	Proteger EPS	901543211-6	160,200	0		0		0	0	0	0	160,200	2
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	17,720,500	0		0		0	0	0	0	17,720,500	19
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	31,849,000	0		0		0	0	0	0	31,849,000	81
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	105,045,100	0		0		0	0	0	0	105,045,100	197
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	65,141,200	184,500		0		0	0	0	0	65,325,700	124
EPS010	EPS Sura	800088702-2	69,692,400	180,800		0		0	0	0	0	69,873,200	134
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	2,111,800	0		0		0	0	0	0	2,111,800	10
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	42,440,400	0		0		0	0	0	0	42,440,400	106
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	1,262,700	0		0		0	0	0	0	1,262,700	7
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	19,321,500	99,000		0		0	0	0	0	19,420,500	73
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	80,100	0		0		0	0	0	0	80,100	1
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	749,700	0		0		0	0	0	0	749,700	5
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	1,048,600	0		0		0	0	0	0	1,048,600	4
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	151,700	0		0		0	0	0	0	151,700	1
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	788,200	0		0		0	0	0	0	788,200	4
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	151,700	0		0		0	0	0	0	151,700	1
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	231,800	0		0		0	0	0	0	231,800	2
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	751,200	0		0		0	0	0	0	751,200	4
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	160,200	0		0		0	0	0	0	160,200	2
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	799,500	0		0		0	0	0	0	799,500	5

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	100,207,500	0	0	1,680,700	1,680,700	0	0		103,568,900	91
230301	Porvenir	800224808-8	149,791,100	0	0	1,677,600	1,945,600	0	0		153,414,300	165
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	15,009,300	0	0	329,500	329,500	0	0		15,668,300	9
231001	Colfondos	800227940-6	32,850,900	0	0	527,400	527,400	0	0		33,905,700	33
25-14	Colpensiones	900336004-7	618,516,300	0	0	12,041,300	14,087,000	0	0		644,644,600	463

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	30,198,200				30,198,200	0	0	30,198,200			301,982	30,198,200	779

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	11,060,000	0	0	11,060,000	47

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		94561250	28/08/2026	779	3
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-09	2026-08	E	$5,865,153,559	$1,669,714,700	

CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	2.945.100	0	0	2.945.100	16
CCF10	Comfaboy	891800213-8	3.604.900	0	0	3.604.900	13
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	2.667.600	0	0	2.667.600	12
CCF13	Comfaca	891190047-2	1.069.400	0	0	1.069.400	5
CCF14	Comfacauca	891500182-0	1.958.300	0	0	1.958.300	10
CCF16	Comfacor	891080005-1	2.125.800	0	0	2.125.800	10
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	163.783.100	0	0	163.783.100	474
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	933.000	0	0	933.000	4
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	2.176.900	0	0	2.176.900	7
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	2.702.100	0	0	2.702.100	12
CCF34	Cofrem	892000146-3	2.731.800	0	0	2.731.800	10
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	3.045.500	0	0	3.045.500	11
CCF37	Comfanorte	890500516-3	2.812.800	0	0	2.812.800	12
CCF39	Cajasan	890200106-1	5.470.100	0	0	5.470.100	17
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	734.900	0	0	734.900	4
CCF43	Comfenalco Quindio	890000381-0	4.326.300	0	0	4.326.300	13
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	3.478.000	0	0	3.478.000	11
CCF50	Comfenalco	890700148-4	3.690.300	0	0	3.690.300	12
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	937.900	0	0	937.900	6
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	8.708.900	0	0	8.708.900	38
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	955.800	0	0	955.800	6
CCF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	1.022.600	0	0	1.022.600	6
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	1.111.100	0	0	1.111.100	5

PAGADA

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
37.658.100	0	0	37.658.100	84
ICBF				
56.482.600	0	0	56.482.600	84
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	20	360.121.800	360.121.800
Pensión	5	951.201.800	951.201.800
Riesgos Laborales	1	30.198.200	30.198.200
CCF	24	234.052.200	234.052.200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	56.482.600	56.482.600
MEN	0	0	0
SENA	1	37.658.100	37.658.100
TOTALES	52	1.669.714.700	1.669.714.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES PARA PENSIONADOS

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO SUCURSAL	PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	NUMERO RADICACIÓN	TIPO DE PLANILLA	TIPO EMPRESA	TIPO PAGADOR	ACTIVIDAD ECONÓMICA
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS	ÚNICA			2026-08	2026-09	94562370	P	PÚBLICA	3 - PAG PENSIONES	7490

DIRECCIÓN	CIUDAD / MUNICIPIO	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	TELEFONO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	TOTAL PENSIONADOS	FECHA PAGO (AÑO/MES/DIA)	TOTAL MESADA
CL 57 9 07	BOGOTÁ, D.C.	11001	BOGOTÁ D. C.	11	3485757	3102434921	novedades.nomina@previsora.gov.co	62		149.268.388

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

Codigo EPS	NIT	Nombre	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Dias Mora	Interés Mora		Subtotal		Valor FOSYGA	Total a Pagar	No. Afiliados
						Cotización	UPC Adicional	Cotización	UPC Adicional			
EPS001	830113831-0	ALIANSALUD EPS S.A.	551.000	0	0	0	0	551.000	0	55.086	551.000	2
EPS002	800130907-4	Salud Total EPS	311.000	0	0	0	0	311.000	0	31.092	311.000	3
EPS005	800251440-6	Sanitas EPS	4.692.300	0	0	0	0	4.692.300	0	467.110	4.692.300	17
EPS008	860066942-7	Compensar EPS	1.064.100	0	0	0	0	1.064.100	0	106.009	1.064.100	7
EPS010	800088702-2	EPS Sura	2.125.700	0	0	0	0	2.125.700	0	232.683	2.125.700	9
EPS012	890303093-5	Comfenalco Valle EPS	5.300	0	0	0	0	5.300	0	529	5.300	1
EPS017	830003564-7	Famisanar EPS	530.000	0	0	0	0	530.000	0	52.988	530.000	3
EPS037	900156264-2	Nueva EPS	5.339.400	0	0	0	0	5.339.400	0	525.368	5.339.400	19
MIN001	901037916-1	Fondo Sol y Gar Min Salud	218.200	0	0	0	0	218.200	0	21.820	218.200	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

Codigo AFP	NIT	Nombre	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario	Fondo solidaridad		Dias Mora	Valor Interés Mora	Mora Solidaridad		Total a Pagar	No. Afiliados
					Solidaridad	Subsistencia			Solidaridad	Subsistencia		

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

Codigo CCF	NIT	Nombre	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Interés Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF21	860013570-3	Cafam	112.200	0	0	112.200	1

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de Mora	Valor Total
Salud	9	14.837.000	14.837.000
Pensión	0	0	
CCF	1	112.200	112.200
Fondo solidaridad	1	0	0
TOTALES	11	14.949.200	14.949.200

TOTAL APORTES DEL PERIODO A FSP

Código FSP	NIT	Nombre	Valor Fondo	Dias Mora	Valor Interés Mora	Total a Pagar	No. Afiliados
FSP001	800159998-0	Consorcio Colombia Mayor		0	0		0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80124259**

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez V.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1981
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715 **11082**00187A 01 088723191

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



151419-T

VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD JAVERIANA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161911

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
42 Notaría
05 JUL 2018
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL QUE FUE PRESENTADA PARA ESTA DILIGENCIA DE AUTENTIFICACION

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL TITULAR 76379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.